



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, referente a las acciones y estrategias que, en coordinación con las dependencias federales, se implementan con el fin de evitar el robo de cable eléctrico en todo el Estado**, promovida por el Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito fue recibida el 25 de agosto del presente año por esta Diputación Permanente, y se sumó a los asuntos, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**II. Competencia**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen.

**III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene como objeto, realizar una solicitud de información a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, referente a las acciones y estrategias que, en coordinación con las dependencias federales, se implementan, con el fin de evitar el robo de cable eléctrico en todo el Estado.

**IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*"El robo de cableado eléctrico es un delito que, además de afectar el patrimonio público y privado, compromete la prestación de servicios esenciales como el alumbrado público, el suministro de agua potable y la operación de hospitales, escuelas y sistemas de transporte. En Tamaulipas, este ilícito ha mostrado un incremento preocupante en diversos municipios.*

*En días recientes diversos municipios de Tamaulipas, como Tampico y Ciudad Madero, han reportado afectaciones en el suministro eléctrico y de agua potable derivadas del robo de cableado, lo cual impacta de forma significativa en los servicios básicos hacia la población.*

*En sus redes sociales, el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Comapa Sur informó: "Derivado de una afectación provocada por el robo de un cable exterior del sistema de energía eléctrica que abastece la Planta Laguna de la Puerta, se presentará baja presión en el suministro de agua en colonias del Mante de Tampico y Ciudad Madero."*

*Según noticias de medios digitales las autoridades informaron que los responsables se llevaron un cable exterior, el cual formaba parte del sistema de energía eléctrica que alimenta la Planta Laguna de la Puerta. La capacidad de bombeo de la planta de la Comapa Sur se vio reducida tras este acto delictivo, interrumpiendo el funcionamiento normal de las instalaciones.*

*Las colonias más afectadas se ubican en el norte de Tampico y Ciudad Madero, en donde los vecinos experimentaron baja presión en sus viviendas y establecimientos durante buena parte del día. La dependencia hizo un llamado a que la ciudadanía haga uso moderado y consciente del agua entre las nueve de la mañana y las cinco de la tarde, horario estimado de la afectación.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*El secretario de Servicios Públicos del Municipio de Victoria, reportó el robo de al menos 2 mil metros lineales de cableado eléctrico en diferentes zonas de la capital del estado, problema latente que afecta seriamente las finanzas municipales, reconoció el titular de la dependencia Carlos Charles Ortiz, al mencionar que se está cambiando el material de cobre por algo menos atractivo para los delincuentes como por ejemplo el aluminio.*

*Refirió que se están reforzando las medidas de seguridad en las diferentes avenidas de la capital del estado como por ejemplo enterrar el cableado nuevo para evitar ser blanco de la delincuencia, además dio a conocer que ya hay personas detenidas por incurrir en este tipo de delitos.*

*Las autoridades locales mencionaron que este tipo de robos rebasan los \$120 mil pesos en daño al erario y se refuerzan las medidas de seguridad para frenar este tipo de acciones delictivas y sancionar a los responsables conforme a la ley.*

*Además de las pérdidas económicas, el robo de cables representa un riesgo para la seguridad pública, ya que puede dejar zonas sin alumbrado público y aumentar el riesgo de accidentes.*

*La Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas tiene, conforme a la Ley de Seguridad Pública del Estado, la obligación de prevenir delitos, coordinarse con instancias federales como la Guardia Nacional y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y salvaguardar la integridad de la infraestructura crítica. Sin embargo, no existe en el dominio público un informe consolidado sobre las acciones específicas emprendidas contra el robo de cableado eléctrico.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Ante la magnitud del problema y sus consecuencias sociales, económicas y de seguridad, es indispensable que esta soberanía cuente con información precisa, actualizada y verificable sobre las estrategias y resultados obtenidos.*

*La presente iniciativa con punto de acuerdo se vincula directamente con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):*

- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, que busca garantizar el acceso a infraestructuras y servicios básicos seguros.*
- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, al promover el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la seguridad pública.*
- ODS 9: Industria, innovación e infraestructura, ya que la prevención del robo de cableado eléctrico protege la infraestructura esencial y fomenta un entorno seguro para el desarrollo económico y social.*

*La presente solicitud de información se fundamenta en los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios actuando de manera coordinada para salvaguardar la integridad y los bienes de las personas. La Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas faculta a la Secretaría de Seguridad Pública estatal para diseñar e implementar estrategias, así como coordinarse con autoridades federales y municipales, a fin de garantizar la protección de bienes, instalaciones y servicios esenciales para la población. Esta iniciativa se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular con el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), el ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas).*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

Resulta preciso mencionar que la presente acción legislativa tiene por objeto solicitar información a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, referente a las acciones y estrategias que, en coordinación con las dependencias federales, se implementan con el fin de evitar el robo de cable eléctrico en todo el Estado.

En principio, es de señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, establece en su primer párrafo que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. En este sentido el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, refiere en concordancia con la Carta Magna, que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, ejercicio de la acción penal para el enjuiciamiento de los probables responsables de las conductas delictivas; la investigación y persecución para hacerla efectiva, esto último a cargo del Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de conformidad con los artículos 124, y 125 de la Constitución Estatal, y el diverso 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

A nivel local, el artículo 91 de la Constitución local establece que las obligaciones y facultades del Gobernador del Estado, son cuidar de la seguridad y tranquilidad del Estado según la Constitución y las leyes que al de conformidad con los artículo 3 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, por ello a la Secretaría de Seguridad Pública, le corresponde salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del fuero común y preservar las libertades públicas, el orden y la paz social.

El delito de robo, se define como el apoderamiento de una cosa mueble ajena, de conformidad a lo establecido en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en el que se tipifica este delito en el Título Décimo Noveno que comprenden los artículos del 399 al 413.

Al respecto, señala el promovente en su acción legislativa que el robo de cableado eléctrico es un delito que, además de afectar el patrimonio público y privado, compromete la prestación de servicios esenciales como el alumbrado público, el suministro de agua potable y la operación de hospitales, escuelas y sistemas de transporte.

En ese sentido, quienes integramos este órgano parlamentario, consideramos que la presente Administración Estatal, han logrado contener los índices delictivos en las principales ciudades del Estado, contribuyendo con ello a brindar mayor seguridad pública, como resultado de la acción y presencia de los elementos de la Guardia Estatal y de los esquemas de colaboración interinstitucional con la Fiscalía General de Justicia del Estado y las Fuerzas Armadas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, esta dictaminadora considera que con atención a la propuesta, la misma ya está siendo atendida por las autoridades competentes, sin embargo, estima oportuno solicitar un informe sobre las acciones específicas emprendidas contra el robo de cableado eléctrico.

Por lo expuesto con anterioridad, y toda vez que la presente propuesta responde a una demanda social, quienes integramos este órgano dictaminador consideramos declarar procedente la misma.

**VI. Conclusión**

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, referente a las acciones y estrategias que, en coordinación con las dependencias federales, se implementan con el fin de evitar el robo de cable eléctrico en todo el Estado.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA SECRETARIA			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UNA ATENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REFERENTE A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, SE IMPLEMENTAN CON EL FIN DE EVITAR EL ROBO DE CABLE ELÉCTRICO EN TODO EL ESTADO.